

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2019-10595** *Notificación de sentencia 437/2019 en el procedimiento de despido objetivo individual 558/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000558/2019 a instancia de FRANCISCO JAVIER POSADA LOBETO frente a CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINO, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 28-11-2019 cuya parte dispositiva es la siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por FRANCISCO JAVIER POSADA LOBETO frente a la empresa CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINO, S.L, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro extinguida, a fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 67.827,38 €, en concepto de indemnización.

Asimismo, debe condenarse a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 9.029,73 €, que devengarán el 10% de interés de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000034055819, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINO, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de noviembre de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2019/10595

CVE-2019-10595